

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

23839 *ORDEN INT/3638/2003, de 15 de diciembre, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plazas de personal laboral fijo de la categoría profesional de Titulado Superior (Farmacéutico) en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 215/2003, de 21 de febrero (B.O.E. del 22), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2003, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública, este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997 de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» de 15), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para cubrir plazas de la categoría profesional de Titulado Superior (Farmacéutico), grupo profesional 1, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas Generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 15 plazas de personal laboral fijo fuera de Convenio, de la categoría profesional de Titulado Superior (Farmacéutico), grupo profesional 1, por el sistema general de acceso libre.

Del total de estas plazas se reservará una para quienes tengan la condición legal de personas con discapacidad con grado igual o superior al 33 por 100.

Una vez cubierta la plaza del cupo de reserva para personas con discapacidad, los aspirantes discapacitados que hayan superado el proceso selectivo sin obtener plaza por dicho cupo, podrán optar, en igualdad de condiciones, a las de acceso general.

En el supuesto de que no se cubra esta plaza del cupo de reserva de discapacitados, se acumulará a las plazas de acceso general.

1.2 El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición, con los ejercicios y valoraciones que se especifican en el Anexo I.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas, es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.4 El proceso selectivo se desarrollará de acuerdo con el siguiente calendario:

El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del 15 de febrero de 2004. La duración máxima del proceso selectivo será de 3 meses, contados a partir de la fecha de realización del primer ejercicio.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación final obtenida.

1.6 Concluido el proceso selectivo, los aspirantes que lo hubieran superado y que hayan acreditado cumplir los requisitos exigidos, serán contratados con carácter fijo, hasta el máximo de plazas convocadas.

No podrá formalizarse un número mayor de contratos que el de plazas convocadas.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán poseer en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

2.1.1 Nacionalidad: Ser español o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los españoles, de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y de los nacionales de algún estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

2.1.2 Capacidad legal: Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

2.1.3 Titulación: Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Licenciado en Farmacia y tener la especialidad en Farmacia Hospitalaria.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.1.4 Capacidad funcional: No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española, deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2 Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva para personas con discapacidad habrán de tener reconocida la condición legal de discapacitado de grado igual o superior al 33 por 100.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas, deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de derechos de examen (modelo 790, aprobado por Resolución de 9 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública) que se facilitará gratuitamente en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio del Interior, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones de Gobierno, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en la página de Internet www.map.es/seap/dgfp/dgfp.htm.

La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo IV.

3.2 La presentación de solicitudes («ejemplar número 1», «ejemplar para la Administración», del modelo de solicitud), se hará en la oficina de registro de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, Calle Alcalá 38-40, 28014, Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirán a la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante.

3.3 A las solicitudes se acompañará fotocopia del Documento Nacional de Identidad o del pasaporte.

Los aspirantes extranjeros que residan en España deberán, además, presentar una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos, deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español, del nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o del nacional de algún Estado, al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

3.4 Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el órgano convocante dictará orden en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha orden, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, se relacionarán los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión, apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad o pasaporte, señalando un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la orden, para subsanar, en su caso, las causas de exclusión u omisión. Asimismo se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista de aspirantes admitidos y el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.2 No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

5. Tribunal

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III a esta convocatoria.

5.2 El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, y demás disposiciones vigentes.

5.3 Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero.

5.4 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Subdirección General de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, calle Alcalá 38-40, planta segunda, 28014 Madrid, teléfono (91) 335 47 74.

5.5 El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría primera de las recogidas en el Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo (BOE del 30 de mayo).

6. Desarrollo del proceso selectivo

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «X», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de marzo de 2003, («Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo).

6.2 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan. El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes.

6.3 Una vez comenzado el proceso selectivo, los anuncios de celebración de los restantes ejercicios, se harán públicos con doce horas de antelación, al menos, a la señalada para su inicio, si se trata del mismo ejercicio, o con veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo. Estos anuncios se efectuarán, al menos, en los locales donde se haya celebrado el anterior y en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4.

6.4 Los Tribunales adoptarán las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante este órgano de selección, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

6.5 Concluido cada uno de los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración del ejercicio y en la sede del Tribunal, las relaciones de aspirantes que hayan superado el mínimo establecido para cada uno de ellos, con indicación de la puntuación obtenida.

7. Superación del proceso selectivo

7.1 Finalizada la oposición, el Presidente del Tribunal elevará al órgano convocante, la relación definitiva de aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para la superación de la misma, por orden de puntuación. El Tribunal publicará la citada relación en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.4, disponiendo los primeros aspirantes de dicha relación, hasta el número de plazas convocadas, de un plazo de veinte días naturales, desde la publicación, para la presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria.

7.2 No se podrá formalizar mayor número de contratos que el de plazas convocadas.

7.3 La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen la oposición se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida según la petición de destino, a la vista de los puestos que se ofrezcan.

Los puestos de trabajo que vayan a ser ofrecidos como destino que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio del poder público y en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses generales del Estado, quedarán reservados a los aspirantes de nacionalidad española.

8. Formalización de los contratos

8.1 Finalizado el plazo de presentación de documentación señalado en la base 7.1, el órgano competente procederá a la formalización de los contratos hasta el límite de las plazas convocadas dotadas presupuestariamente.

Hasta tanto se formalicen los contratos, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

9. Incorporación, curso de formación inicial y período de prueba

9.1 La incorporación al puesto de trabajo se efectuará tras la intervención de los contratos, notificándose a los trabajadores,

con un plazo no inferior a quince días, la fecha de iniciación de su actividad laboral.

En el caso de que alguno de los candidatos no presente la documentación correspondiente en el plazo señalado en la base 7.1, no cumpla los requisitos exigidos, renuncie o no efectúe su incorporación en la fecha señalada para ello salvo caso de fuerza mayor, o no supere el período de prueba, el puesto se adjudicará al siguiente candidato de la relación a que se refiere la base 7.1.

9.2 Curso de formación inicial. Los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas realizarán un curso de formación inicial de hasta un máximo de quince días de duración que no tendrá carácter eliminatorio. Durante este período los trabajadores, a todos los efectos (económicos y de alta en Seguridad Social), serán considerados como en activo y percibirán sus retribuciones por el Establecimiento Penitenciario elegido como primer destino; todo ello sin perjuicio del período de prueba cuyas condiciones y características se establecen en el siguiente apartado.

9.3 Período de prueba. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo se les expedirá el correspondiente contrato de trabajo en el que se incluirá un período de prueba de tres meses. Durante este período, tanto la Administración como el trabajador podrán poner fin a la relación laboral, sin que ninguna de las partes tenga por ello derecho a indemnización alguna. Transcurrido este período, quedará automáticamente formalizada la admisión siéndole computado al trabajador este período a todos los efectos.

La realización del curso de formación inicial, en su caso, suspenderá el cómputo del plazo del período de prueba.

9.4 Será nulo el pacto que establezca un período de prueba cuando el trabajador haya desempeñado las mismas funciones con anterioridad, bajo cualquier modalidad de contratación, dentro del ámbito de la Administración General del Estado.

9.5 El personal que supere el período de prueba satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

Norma final

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, demás legislación vigente en la materia y lo dispuesto en esta convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, y la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o bien, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la autoridad convocante, en el plazo de un mes a su publicación, significándose que, en este caso, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley.

Madrid, 15 de diciembre de 2003.—P. D. (Orden INT/2992/2002, de 21 de noviembre), El Director General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

ANEXO I

Proceso de selección y valoración

1. Proceso de selección

El proceso de selección constará de una fase de oposición que comprenderá tres ejercicios, todos ellos eliminatorios.

2. Oposición

A) Ejercicios.—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 100 preguntas sobre el contenido completo del Programa que se contiene en el anexo II. La duración máxima de este ejercicio será de setenta y cinco minutos.

Segundo ejercicio:

Consistirá en sacar a la suerte seis temas de la parte específica del Programa, de los que el aspirante elegirá tres. Los temas elegidos serán expuestos oralmente por el aspirante durante un tiempo máximo de 60 minutos y mínimo de 45 minutos. Con carácter previo a la citada exposición, el aspirante dispondrá de un período de 15 minutos para preparar los temas que vaya a exponer, sin poder utilizar para ello ningún tipo de textos ni documentación.

Durante el desarrollo del ejercicio o al final de la exposición, el Tribunal Calificador podrá realizar preguntas a los aspirantes que versen sobre los temas expuestos oralmente.

Cuando a juicio del Tribunal sea notoria o evidente la insuficiencia o falta de adecuación a los temas, aquél podrá invitar al opositor a que dé por finalizada la exposición oral de los mismos.

Tercer ejercicio:

De carácter práctico, consistirá en la elaboración durante un tiempo máximo de dos horas, de un informe acorde con las competencias atribuidas a la categoría profesional objeto de esta convocatoria, en base a las cuestiones e informe documental que les facilite el Tribunal.

Una vez concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública y en la fecha que se señale ante el Tribunal, pudiendo éste debatir con el aspirante el contenido del ejercicio.

B) Valoración.

Los ejercicios se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio:

Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para acceder al segundo ejercicio.

Segundo ejercicio:

Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio:

Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio y, caso de persistir el empate, en el tercer ejercicio y después en el primero, de forma sucesiva y subsidiaria.

ANEXO II

Primera parte

Organización, Administración y Función Pública

1. La Constitución Española de 1.978: Características, estructura y reforma. Los principios constitucionales, los derechos fundamentales y las libertades públicas en España.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y regencia. Las Cortes Generales: composición y funciones.

3. El Gobierno y las Administraciones. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes. La función parlamentaria de control del gobierno.

4. Órganos Constitucionales de control de la Administración: El Defensor del Pueblo. Competencias de esta Institución.

5. El Poder Judicial: actuaciones judiciales. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias.

6. Organización Central de la Administración del Estado: El Consejo de Ministros. Comisiones Delegadas del Gobierno. Presidente y Vicepresidente. Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales.

7. Organización Periférica de la Administración del Estado: Delegados del Gobierno: naturaleza, estatuto personal y atribuciones. Otros órganos periféricos.

8. Instituciones Comunitarias: El Parlamento Europeo. El Consejo, La comisión, el Tribunal de Justicia. Fuentes del Derecho comunitario: Los Reglamentos, las Directivas, otros actos comunitarios.

9. Personal al servicio de la Administración Pública: Funcionarios de Carrera. Funcionarios de empleo. Personal laboral: Régimen general. Derechos y Deberes de los Empleados Públicos.

10. El Convenio Único para el personal laboral de la Administración del Estado. Ámbito de aplicación y vigencia. La CIVEA, Comisiones y Subcomisiones de la CIVEA y Subcomisiones Departamentales.

11. El sistema de clasificación profesional del personal laboral. Acuerdo de clasificación de 6 de junio de 2000. Categorías profesionales en la Administración Penitenciaria.

12. Régimen retributivo del personal laboral: Retribuciones básicas y complementarias. Indemnizaciones. Régimen de incompatibilidades.

13. Régimen disciplinario del Personal Laboral. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador.

14. La Seguridad Social del Personal Laboral.

15. Estructura y organización del Ministerio del Interior. La Dirección General de Instituciones Penitenciarias: Organización y competencias. El Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias: Estructura y competencias.

16. Ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado. Objeto. Ámbito de aplicación. Concepto de voluntariado: Derechos y Deberes. Relaciones entre los voluntarios y las organizaciones en las que se integran. Medidas de fomento del voluntariado.

Derecho Penitenciario

17. La regulación supranacional en materia penitenciaria. Convenios, tratados, pactos. Declaraciones y Recomendaciones. Especial referencia a los acuerdos sobre traslados de personas condenadas. Organismos de vigilancia y control. Especial consideración de la labor de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa.

18. La normativa Penitenciaria vigente: La Ley Orgánica General Penitenciaria. Reglamento Penitenciario. Fines y principios de la actividad penitenciaria.

19. Derechos de los internos: Clases y límites. Sistema de protección y régimen de garantías. Protección de los datos de carácter personal de los ficheros penitenciarios. Deberes de los internos.

20. Los establecimientos penitenciarios. Concepto y tipos. Dependencias y servicios. El establecimiento polivalente. El principio celular. Habitabilidad. El ingreso en un establecimiento penitenciario: sus formas. Ingreso de internas con hijos menores. Trámites del ingreso. Supuestos de incomunicación. Modelos de intervención y programas de tratamiento.

21. Conducciones y traslados: Competencias para ordenarlas y realizarlas. Cumplimentación de las órdenes de autoridades judiciales y gubernativas. Desplazamientos a hospitales no penitenciarios. Medios y formas de la conducción. Tránsitos e incidencias.

22. Comunicaciones y visitas: Reglas generales. Comunicaciones orales. Comunicaciones íntimas, familiares y de convivencia. Comunicaciones escritas. Comunicaciones telefónicas. Comunicaciones con Abogados, Procuradores y otras autoridades y profesionales. Recepción de paquetes y encargos.

23. Información, quejas y recursos. Plazos de resolución y valor de silencio administrativo. Participación y colaboración de las organizaciones no gubernamentales. Seguridad en los establecimientos penitenciarios: Medidas y principios generales. Los medios coercitivos.

24. Régimen penitenciario: concepto, fines y tipos. Régimen ordinario, de preventivos, abierto y cerrado.

25. Separación interior. La clasificación de los penados. La central de observación.

26. Tratamiento Penitenciario: Concepto, fines y límites. Principios inspiradores. Elementos del tratamiento. Ejecución del tratamiento. La participación de los internos. El programa de tratamiento.

27. El trabajo penitenciario: Concepto y caracteres. El deber de trabajar. La relación laboral especial penitenciaria. Trabajos ocupacionales no productivos.

28. Los permisos de salida. Formas especiales de ejecución: centros de inserción social. Unidades dependientes. Establecimientos o departamentos mixtos. Departamento para jóvenes.

29. Unidades de madres. Unidades extrapenitenciarias. Establecimientos o unidades psiquiátricas penitenciarias. Arrestos de fin de semana y régimen de cumplimiento.

30. Asistencia sanitaria. Higiene y alimentación. La acción social penitenciaria. Asistencia religiosa.

31. Régimen disciplinario. Procedimiento disciplinario. Ejecución y cumplimiento de las sanciones.

32. Las recompensas. Beneficios penitenciarios. Libertad condicional. Libertades condicionales especiales.

33. Libertad y excarcelación. De la libertad de detenidos y presos. Excarcelación de los detenidos. Libertad de los penados.

34. El juez de Vigilancia Penitenciaria: funciones.

35. Órganos Colegiados: enumeración. Régimen Jurídico. El Consejo de Dirección. La comisión disciplinaria.

36. La Junta de Tratamiento. La Junta Económico-Administrativa. Los Equipos Técnicos.

37. Órganos Unipersonales: el Director, los Subdirectores, el Administrador, los Jefes de Servicios. Los distintos Cuerpos de Instituciones Penitenciarias. El Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria: funciones. El Cuerpo de ATS: funciones.

38. El régimen económico y administrativo de los Centros Penitenciarios.

Segunda parte

Temario de la especialidad

1. Depósitos de medicamentos. Depósitos de medicamentos en Instituciones Penitenciarias. Normativa general reguladora a nivel general y en las distintas Comunidades autónomas. Problemática de su legalización en Instituciones Penitenciarias.

2. Servicios de farmacia en un centro penitenciario: Situación actual. Normativa reguladora en las distintas Comunidades autónomas. Funciones y objetivos

3. Planificación y organización estructural de un servicio de farmacia en un centro penitenciario: Requerimientos mínimos exigibles. Localización. Distribución de las áreas de trabajo.

4. Caducidad de especialidades farmacéuticas. Normativa y control.

5. La especialidad farmacéutica: Material de acondicionamiento y denominación. Clases de especialidades farmacéuticas.

6. Consideraciones teóricas-prácticas de la gestión de stocks. Clasificación ABC de las existencias. Gestión de las adquisiciones. Indicadores económicos de la gestión de adquisiciones y de existencias del servicio de farmacia.

7. Desarrollo de un programa informático de gestión de stocks en un servicio de farmacia de un centro penitenciario.

8. Fuentes de adquisición de medicamentos en un servicio de farmacia de un centro penitenciario. Seguimiento y control a nivel central.

9. Productos sanitarios. Legislación vigente en España.

10. Productos sanitarios. Elaboración de una Guía de productos sanitarios de utilización habitual en un centro penitenciario.

11. Elaboración de la Memoria anual de un servicio de farmacia de un centro penitenciario.

12. Dispensación en dosis unitarias: Desarrollo histórico, justificación y objetivos. Implantación de un sistema de dosis unitarias.

13. Dispensación por stocks en módulos. Organización, implantación, circuito de funcionamiento y seguimiento y control.

14. Dispensación de medicamentos de especial control: Medicamentos estupefacientes y psicótopos. Normativa legal.

15. Dispensación de medicamentos de especial control: Medicamentos extranjeros, medicamentos de uso compasivo y medicamentos de especial control médico.

16. Organización y funcionamiento del área de farmacotecnia en un servicio de farmacia de un centro penitenciario. Adaptación al Real Decreto 175/2001 por el que se aprueban las normas de correcta elaboración y control de calidad de las fórmulas magistrales y preparados oficinales.

17. Normas de conservación de medicamentos termolábiles y fotosensibles.

18. Vías de administración de medicamentos.

19. Clasificación anatómica, terapéutica y química (ATC) de las Especialidades farmacéuticas. Dosis diarias definidas (DDD).

20. Selección de medicamentos: Factores que influyen en la toma de decisiones. Métodos de selección de medicamentos. Parámetros a valorar.

21. Comisión de Farmacia y Terapéutica: Objetivos, composición, funciones. Papel en la selección de medicamentos.

22. Guía Farmacoterapéutica: Características y contenido. Criterios de inclusión y exclusión de medicamentos. Adaptación de la Guía farmacoterapéutica al medio penitenciario.

23. Guía Farmacoterapéutica: Distintos métodos para verificación de su cumplimiento. Proceso de actualización.

24. Protocolos terapéuticos: Objetivo, elaboración y evaluación.

25. Programas de intercambio terapéutico. Su utilidad en el uso racional de medicamentos.

26. Centro de información de medicamentos: Estructura, objetivos, funciones y metodología de trabajo. Evaluación de la garantía de calidad de la información.

27. Información de medicamentos. Fuentes tradicionales de información. Nuevas tecnologías de información de medicamentos. Valoración de la calidad científica de la información.

28. Información de medicamentos al paciente. Educación sanitaria. Objetivos de la educación sanitaria respecto al medicamento. Papel del farmacéutico en la educación. Estrategias y métodos educativos.

29. Estudios de utilización de medicamentos. Conceptos y aspectos metodológicos básicos. Sistemas de clasificación de medicamentos.

30. Estudios de utilización de medicamentos: Estudios cuantitativos: unidades de medida. Estudios cualitativos: programas de mejora continua. Su utilidad como instrumento de racionalización terapéutica.

31. Interacciones medicamentosas. Mecanismos de producción. Control de las interacciones medicamentosas mediante el sistema de dispensación en unidosis.

32. Adherencia terapéutica. Estrategias para su mejora.

33. Farmacovigilancia. Sistema Español de Farmacovigilancia. Papel de la Administración sanitaria. Evolución y situación actual. Aspectos legales.

34. Farmacovigilancia. Sistemas de notificación voluntaria y métodos de vigilancia intensiva. Imputabilidad de los efectos adversos. Potenciación de la Farmacovigilancia a través de un servicio de farmacia.

35. Seguridad en la utilización de fármacos. Errores de medicación. Tipos de errores. Causas y prevención de los mismos en un servicio de farmacia.

36. Ensayos clínicos: Características y clasificación. Aspectos legales, éticos y metodológicos.

37. Ensayos clínicos: Documentación técnica del ensayo clínico. Descripción del proceso del ensayo clínico. Papel del servicio de farmacia.

38. Farmacoeconomía: Tipos de estudios para la evaluación económica. Limitaciones de las evaluaciones económicas. Aplicación en un servicio de farmacia.

39. Uso racional del medicamento. Actividades de un servicio de farmacia que contribuyen al uso racional del medicamento.

40. Ética clínica. Problemas éticos en la práctica clínica del farmacéutico: Definición y clasificación de problemas éticos en la farmacoterapia.

41. Intoxicaciones: Clasificación. Circuito de la información toxicológica. Tratamiento de las intoxicaciones según la vía de entrada del tóxico.

42. Terapéutica nutricional: Parámetros objetivos de valoración del estado nutricional en adultos. Requerimientos de fluidos, macronutrientes y micronutrientes.

43. Nutrición enteral en el adulto. Indicaciones y contraindicaciones. Tipos de dietas. Parámetros a analizar para escoger una fórmula comercial. Monitorización y seguimiento del paciente.

44. Desinfección y esterilización: Medios, métodos y técnicas. Normas para la desinfección y esterilización. Antisépticos y desinfectantes recomendados.

45. Saneamiento medioambiental. Desinsectación y desratización. Medios, métodos y técnicas.

46. Inmunización activa y pasiva. Indicaciones, contraindicaciones y reacciones adversas. Programas de vacunación en centros penitenciarios.

47. La infección VIH en Instituciones Penitenciarias: Antecedentes, evolución y situación actual.

48. Programa de prevención y control de la infección por VIH en el medio penitenciario: Mecanismos de transmisión y estrategias de prevención de la transmisión por vía parenteral y por vía sexual.

49. Tratamiento del infección por VIH. Fármacos antirretrovirales: Objetivos del tratamiento.

50. Estrategias y control de la eficacia de los tratamientos de la infección por VIH: resistencias, efectos adversos e interacciones más frecuentes.

51. Infección por VIH: Enfermedades oportunistas víricas y fúngicas más frecuentes. Prevención y tratamiento.

52. Infección por VIH: Enfermedades oportunistas por protozoos y bacterias más frecuentes. Prevención y tratamiento.

53. Infección por VIH: Infecciones por micobacterias. Prevención y tratamiento.

54. Adherencia al tratamiento de la infección por VIH: Factores que influyen en la adherencia. Estrategias para mejorar la adherencia. Educación sanitaria y formación de mediadores.

55. Nutrición y trastornos metabólicos en el paciente VIH.

56. Situación actual de la tuberculosis en Instituciones Penitenciarias. Objetivos del Programa de Prevención y control de la Tuberculosis. Educación sanitaria en la prevención.

57. Tuberculosis. Diagnóstico de la infección tuberculosa. Screening con PPD. Tratamiento de la infección tuberculosa latente/quimioprofilaxis.

58. Tuberculosis: Diagnóstico, clínica y tratamiento de la enfermedad tuberculosa. Excarcelación y conducciones.

59. Situación actual de las hepatitis víricas en Instituciones Penitenciarias. Protocolos de actuación.

60. Hepatitis C. Situación actual en el medio penitenciario. Diagnóstico, clínica y tratamientos actuales.

61. Manejo de pacientes en tratamiento con metadona en los centros penitenciarios. Marco legal Objetivos. Criterios de inclusión y exclusión. Consentimiento informado. Eficacia y seguridad de los Programas de mantenimiento con metadona.

62. Metadona en la desintoxicación y deshabituación de opiáceo-dependientes: Aspectos farmacológicos, interacciones y efectos adversos más frecuentes.

63. Utilización de medicamentos en el embarazo y lactancia.

64. Utilización de medicamentos en la insuficiencia renal y hepática.

65. Sarna y sarna noruega: Diagnóstico, prevención y tratamientos actuales.

66. Pediculosis: Diagnóstico, prevención y tratamientos actuales.

67. Antiulcerosos. Criterios de utilización en la enfermedad ulcerosa gastroduodenal.

68. Antiácidos: Reacciones adversas. Descripción de las interacciones más significativas.

69. Hipolipemiantes: Farmacología e indicaciones terapéuticas. Criterios de utilización.

70. Inhibidores de la enzima angiotensina convertasa: Farmacología e indicaciones terapéuticas.

71. Terapia dermatológica: Antibióticos, antivirales y antifúngicos por vía tópica. Farmacología y criterios de utilización.

72. Fluorquinolonas.: Farmacología e indicaciones terapéuticas. Criterios de utilización.

73. Antifúngicos vía sistémica : Farmacología e indicaciones terapéuticas.

74. Antivirales activos frente a Herpes virus y citomegalovirus: Farmacología e indicaciones terapéuticas.

75. Antiinflamatorios no esteroideos. Clasificación , indicaciones terapéuticas y criterios de selección.

76. Benzodiazepinas: Criterios de utilización como hipnóticos y ansiolíticos

77. Neurolépticos : Farmacología e indicaciones terapéuticas. Criterios de utilización.

78. Antidepresivos: Farmacología e indicaciones terapéuticas. Criterios de utilización.

79. Antihistamínicos H1 de segunda generación: Farmacología e indicaciones terapéuticas.

ANEXO III

Tribunal calificador

Titular:

Presidente: Don Julián Sanz Sanz, del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Vocales: D.^a M.^a Soledad Díaz-Maroto Muñoz, Farmacéutica Hospitalaria. Técnico Superior Farmacéutico.

D.^a Carmen Ruano García, Farmacéutica Hospitalaria.

D.^a Belén Escribano Romero, Farmacéutica Hospitalaria.

D. Andrés Pastor Sánchez, del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria

D.^a M.^a Luisa Alonso Calonge, del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

D.^a Cristina Íñigo Barrio, del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Secretaria: Dña. Carmen Archanco López-Pelegrián, del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Suplente:

Presidente: Dña. Clara Gayo Baruque, del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Vocales: D.^a M.^a Norberta Sánchez Fresneda, Farmacéutica Hospitalaria.

D.^a Isabel Espinosa García, Farmacéutica Hospitalaria.

D.^a María Sanjurjo Sáez, Farmacéutica Hospitalaria.

D. Antonio José Ayllón Antroito, Grupo profesional 1.

D. Alberto Esteban Vicente, del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Secretaria: Dña. Carmen Martínez Aznar, del Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

ANEXO IV

Instrucciones para cumplimentar la solicitud (Solicitudes: Base tercera)

En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes tendrán en cuenta que constan de tres ejemplares: Ejemplar para la Administración, ejemplar para el interesado y ejemplar para la entidad colaboradora. El ejemplar para la Administración, debidamente cumplimentado, se dirigirá al Director General de Instituciones Penitenciarias y se le adjuntará cosida una fotocopia del documento de identidad.

En el encabezamiento de la solicitud, en el recuadro correspondiente a Ministerio, los aspirantes consignarán: «Interior». En el recuadro relativo a centro gestor se hará constar «Dirección General de Instituciones Penitenciarias». En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen, en el recuadro destinado a código, se hará constar 001.

En el recuadro número 15 se señalará: «Farmacéutico Hospitalario».

En el recuadro número 17 relativo a la forma de acceso se consignará la letra L: Acceso por el sistema general de acceso libre.

En el recuadro número 19 se especificará la fecha del «Boletín Oficial del Estado» en el que se haya publicado la presente convocatoria.

En el recuadro número 20 se hará constar la provincia de examen, que se celebrará en Madrid capital.

En el recuadro número 21, se indicará el porcentaje del grado de minusvalía, según el dictamen del órgano competente.

En el número 22, los aspirantes que soliciten participar por el turno de reserva para discapacitados, lo indicarán con una cruz en el recuadro.

En el número 23, los aspirantes con minusvalías indicarán las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro número 24 se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, en virtud de lo señalado por la base 2.1.3 de esta convocatoria.

Para cumplimentar el impreso, escriba solamente a máquina o con bolígrafo, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta; asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares, evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras; no escriba en los espacios sombreados o reservados y no olvide firmar el impreso.

El importe de la tasa por derechos de examen será de 25,01 euros.

El importe de la tasa por derechos de examen se consignará en el recuadro destinado al mismo en el modelo de solicitud. El ingreso de dicho importe se efectuará, junto con la presentación de la solicitud en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria.

En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante la validación por la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica o en su defecto sello y firma autorizada de la misma en el espacio destinado a estos efectos.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en la base 3.1, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas, se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente n.º 1302/0100/0000/23556557, abierta en el Grupo Argentaria, Banco Bilbao Vizcaya, con el título de «Tesoro Público. Ministerio del Interior. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero. Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Tasa 001. Derechos de examen. El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria.

Estarán exentos del pago de la tasa:

A) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

B) Los aspirantes que figuren como demandantes de empleo durante el plazo al menos de un mes anterior a la fecha de publicación de esta convocatoria. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de formación, promoción o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación de la condición relativa a demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la correspondiente oficina de los Servicios Públicos de empleo. En cuanto a la acreditación de la renta, se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos se deberán acompañar a la solicitud.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse exento determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud.

23840 RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Policía, por la que se hace pública la lista definitiva de admitidos y excluidos a la oposición de ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo Nacional de Policía, y se fija el calendario de realización de la primera prueba.

En virtud de lo dispuesto por la base 5.3 de la Resolución de este Centro Directivo, de 9 de mayo de 2003 (B.O.E. núm. 122, del 22 de mayo), por la que se convocaba oposición libre para cubrir plazas de alumnos del Centro de Formación de la División de Formación y Perfeccionamiento, aspirantes a ingreso en la Escala Básica, categoría de Policía, del Cuerpo Nacional de Policía, y en uso de las atribuciones que le confiere el art.